



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral reunida el 20 de junio de 2025, tomó los siguientes acuerdos en relación con las reclamaciones presentadas en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 25/3025

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Área de conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio

Departamento: Proyectos Arquitectónicos, Urbanismo y Composición

Centro: ETS de Arquitectura

Tras analizar la documentación de la plaza 25/3025, la reclamación presentada por **Doña Cristina Botana Iglesias y** el informe emitido por la Comisión de Selección, la Comisión de reclamaciones quiere hacer constar que:

_la Normativa de selección del personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha de 7 de noviembre de 2024 establece, entre otros aspectos, que los méritos en especialidades de conocimiento no afines se multiplicarán por 0,1 y que los artículos publicados en revistas científicas se valorarán con 2,5 puntos si las revistas están incluidas en Scopus o en la Web of Science.

En secuencia de lo anterior, la Comisión de reclamaciones ACUERDA:

_que la Comisión de selección tiene que realizar la valoración de los artículos en revistas científicas aportados por todas las personas candidatas conforme a lo establecido en la Normativa vigente, valorando con 2,5 puntos los publicados en revistas indexadas en Scopus o en la Web of Science

_que la Comisión de Selección debe realizar la valoración de los libros y capítulos de libro conforme a los coeficientes de no afinidad establecidos en la Normativa, esto es, multiplicando por 0,1 no por 0,5 méritos no afines

_que la Comisión de Selección no puede disminuir la puntuación asignada a los méritos de las personas reclamantes como consecuencia de la interposición de la reclamación

_que luego de revisados los puntos citados, la Comisión de selección debe aportar un nuevo Excel que recoja las puntuaciones conforme a la Normativa y una nueva propuesta de provisión que las refleje

_hacer público este acuerdo

Tras analizar la documentación de la plaza 25/3025, la reclamación presentada por **Don Antonio García Fernández y** el informe emitido por la Comisión de selección, la Comisión de reclamaciones quiere hacer constar que:

_la Normativa de selección del personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha de 7 de noviembre de 2024 establece, entre otros aspectos, que los méritos en especialidades de conocimiento no afines se multiplicarán por 0,1 y que los artículos publicados en revistas científicas se valorarán con 2,5 puntos si las revistas están incluidas en Scopus o en la Web of Science.



En secuencia de lo anterior, la Comisión de reclamaciones ACUERDA:

_que la Comisión de Selección tiene que realizar la valoración de los artículos en revistas científicas aportados por todas las personas candidatas conforme a lo establecido en la Normativa vigente, valorando con 2,5 puntos los publicados en revistas indexadas en Scopus o en la Web of Science

_que la Comisión de selección debe realizar la valoración de los libros y capítulos de libro conforme a los coeficientes de no afinidad establecidos en la Normativa vigente, esto es, multiplicando por 0,1 no por 0,5 méritos no afines

_que la Comisión de selección debe dar respuesta cumplida a todas las alegaciones presentadas por el reclamante

_que la Comisión de Selección no puede disminuir la puntuación asignada a los méritos de las personas reclamantes como consecuencia de la interposición de la reclamación

_que luego de revisados los puntos citados, la Comisión de selección debe aportar un nuevo Excel que recoja las puntuaciones conforme a la Normativa y una nueva propuesta de provisión que las refleje

_hacer público este acuerdo

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado
Teresa López Fernández